

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 92/01. ORDINARIA**

FECHA: DOS DE JULIO DE 2001.
LUGAR: SALA DE GOBIERNO.
HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2001, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA SEGUNDA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.Sª. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2001.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ALUMBRADO PUBLICO EN AVDA. DEL PUERTO Y ANEXOS 3ª FASE, A LA EMPRESA ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA S.L.

3.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB JUAN DE OREA DE ROQUETAS DE MAR.

3º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE AL CONCESIÓN USO PRIVATIVO CENTROS SOCIOCULTURALES Y DE PERSONAS MAYORES JOSE MARIA CARA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

3º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO TECNICO DE CONSULTORIO MEDICO LOCAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, TIPO I-A A DON LUIS CASTILLO VILLEGAS.

3º.-6.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA U.E. 96 DEL P.G.O.U., S-37-A NN.SSS. PARCELAS A6-A, A6-B Y A-10.

3º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS RELATIVO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCE DE INSTITUTOS DEL T.M.

3º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA SIN SUELDO DE EMPLEADA MUNICIPAL.

3º.-10.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE LETRADO ASESOR Y TÉCNICO SUPERIOR (SECCION DE PATRIMONIO).

3º.-10.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LETRADO-ASESOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

3º.-10.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASESOR TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

3º.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A AYUDA ECONOMICA AL COLEGIO AL-BAYYANA PARA SUFRAGAR CONSTRUCCIÓN DE AULAS.

3º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS VISTO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES ELABORADO PARA REGIR EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS TURISMO, DE CILINDRADA SUFICIENTE, MOTOR DIESEL, 16 VÁLVULAS, 5 PLAZAS Y MALETERO, CON AIRE ACONDICIONADO, DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.1.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SOBRE DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA.

4º.-2.- DACION DE CUENTAS DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CONTROLES DE VELOCIDAD Y CONTROLES DE ALCOHOLEMIA.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Nº/REF.: 13/96. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.305/96 . ADVERSO: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 08/07/96, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA EN CONCEPTO DE I.B.I., EJERCICIOS DE 1.991 A 1.995, CORRESPONDIENTE A LA FINCA URBANA CON REF. CATASTRAL 3749901 Y NÚM. FIJO 9395339 K, SITA EN LA AVDA. DE LAS GAVIOTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 611/01.

5º.-2.- Nº/REF.: 75/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 256/00-A. ADVERSO: ZORAIDA, S.A. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1.999 QUE DESESTIMABA EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR ZORAIDA, S.A. CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL I.B.I. DE NATURALEZA URBANA, REFERIDA A LA FINCA CATASTRAL Nº 4663501, Y EL VALOR CATASTRAL CORRESPONDIENTE A DICHA FINCA PARA EL AÑO 1.999, CON UNA CUOTA DE 5.060.206 PTAS.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 136/01 Y DEVOLUCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

5º.-3.- Nº/REF.: 52/00. ASUNTO: PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN, NÚM. 2 DE ROQUETAS DE MAR.NÚM. AUTOS: 114/97. ADVERSO: DÑA. MARÍA MAGAN GARCÍA, DÑA. ANA MAGAN GARCÍA, DÑA. ANTONIA MAGAN GARCÍA Y DÑA. MARÍA DEL CARMEN MAGAN GARCÍA. OBJETO: REINDIVICACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS QUE FUERON EN SU DÍA CEDIDOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES DE AGUADULCE. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDA DEL JUICIO A LA PARTE ACTORA.

5º.-4.- Nº/REF.: 10/01. ASUNTO: JUICIO DE FALTAS.ORGANO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 732/00. ADVERSO: DÑA. Mª DEL ROSARIO REYES GARCÍA. OBJETO: FALTA DE DAÑOS SEGÚN ATESTADO INSTRUIDO POR LA POLICÍA LOCAL. SITUACIÓN: INDEMNIZACIÓN DE 2.500 PTAS. SEGÚN SENTENCIA NÚM. 92.

5º.-5.- ESCRITO DEL DESPACHO GONZALEZ AZNAR SOBRE TERMINACIÓN RECURSO NUM. 405/90, ADVERSO, COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS ANDALUCIA ORIENTAL, ADJUNTANDO MINUTA.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de Junio de 2.001, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Francisco Martín Hernández, doña María del Carmen Marín Iborra, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don Valentín Igual Luengo, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14, 15, 18, 20 y 21 de Junio de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

INVERSIONES ALMENIZ S.L., para 3 viviendas bloque I (Parcial de 11 viviendas), en Calle Mare Nostrum, Expte. 1.126/99.

Dª MARIA ELOISA VALVERDE MARZO, para vivienda unifamiliar y piscina, en Calle Esturión nº 7 (Parcela B-53, Urbanización Roquetas de Mar), Expte. 393/97 y 1.172/98.

D. ANTONIO HERNÁNDEZ GARCIA, para vivienda unifamiliar en Calle Los Angeles nº 4, Expte. 280/00.

D. JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ, para 2 viviendas y garaje en Calle San Francisco nº 15, Expte. 20/99

D. JOSE RODRÍGUEZ VENTAJA, para Deposito de Vehículos, en Carretera de Alicún II Tramo. Expte. 1221/00.

ROMASONI S.A., para garaje – aparcamiento en Avenida Almorávides, Generalife y Calle Violeta, Expte. 191/99.

D. JUAN VARGAS VIÑOLO, para sótano, Almacén y vivienda, en Calle América y Afrodita, Expte. 1.254/98.

VOSGES S.L., para naves industriales en Calle Santiago de Compostela, Expte. 195/99.

D. JOSE ANTONIO MARTINEZ ESPIGARES, para local y vivienda en Calle San Andrés, Expte. 298/00 y 635/01.

D. GUILLERMO GARCIA OGANDO, para vivienda unifamiliar en Calle Alquife y San Andres, Expte. 1139/00.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Vista la Sentencia de fecha 20 de Febrero de 2.001, dictada en Recurso Contencioso Administrativo nº 1.609/97, Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por doña Rosalía de la Rosa Fenoy contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 25 de Febrero de 1.997, por el que se declaraba la improcedencia de la admisión del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por doña Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Diciembre de 1.996, que desestimaba, por extemporáneo, el Recurso Ordinario interpuesto por la señora de la Rosa Fenoy contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, de fecha 10 de Agosto de 1.996, al no haberse incurrido en ningún error de hecho en el computo del plazo para la interposición del Recurso Ordinario no entrándose por ello en el estudio de las pretensiones de la actora, por la que, estimándose el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por doña Rosalía de la Rosa Fenoy, se anula el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1.997 y en consecuencia se le dé el trámite procedimental precedente al Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la señora de la Rosa Fenoy contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Diciembre de 1.996.

En cumplimiento por tanto de la citada sentencia, cuya resolución ha adquirido firmeza, según Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 23 de Abril de 2.001 y de acuerdo con lo establecido por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Mayo de 2.001, se procede al estudio y consideración del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por doña Rosalía de la Rosa Fenoy en 22 de Enero de 1.997 y presentado en el Servicio de Correos, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Diciembre de 1.996, por el que se desestimaba, por extemporáneo, el Recurso Ordinario interpuesto por la misma contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996, relativo a la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1.997, en sus Capítulos X y XI, con la inversión en la instalación de la desaladora y el superior coste de la misma. Dicho recurso tuvo entrada en este Ayuntamiento en 28 de Enero de 1.997, registro de entrada nº 1.011. En dicho recurso de Revisión se pretende la revocación del acuerdo municipal que declaraba la extemporaneidad del Recurso Ordinario y una vez se procediera a su estudio, se acuerde lo requerido en el mismo y cautelarmente, se procediera a la suspensión de la ejecución del acto impugnado mediante el citado Recurso Ordinario, alegándose que el Recurso Ordinario lo fue en tiempo y forma, al haberse presentado en el Servicio de Correos el 10 de Septiembre de 1.996.

Visto que en 17 de Septiembre de 1.996, 10.516/96 RE, doña Rosalía de la Rosa Fenoy, presenta recurso ordinario contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996, relativo a la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1.997 en sus capítulos X y XI, con la inversión en la instalación de la desaladora y el superior coste de la misma, solicitando la nulidad de la aprobación del citado presupuesto y se informe a los socios de la Entidad sobre la instalación de la desaladora y su coste.

Resultando que dicho recurso ordinario fue interpuesto dentro del plazo legalmente conferido, según consta en los autos del Recurso Contencioso Administrativo 1.609/97, en 10 de Septiembre de 1.996.

Resultando que en 25 de Septiembre de 1.996, se remite copia del citado recurso ordinario a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, a los efectos de la emisión del informe previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 116, así como la remisión de copia del expediente completo y ordenado.

Resultando que en 11 de Octubre de 1.996, la E.C.U.A. solicita ampliación del plazo concedido para la emisión del citado informe, siendo concedido por silencio positivo.

Resultando que en 24 de Octubre de 1.996, se presenta por la E.C.U.A., la documentación solicitada así como el informe al recurso ordinario aludido, considerando que el recurso presentado lo ha sido fuera del plazo legal establecido para ello, y con independencia de lo anterior, entiende que el acuerdo impugnado es plenamente ajustado a derecho y no incurre en ningún motivo de nulidad o de anulabilidad.

Resultando que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 1.996, desestimó el Recurso Ordinario interpuesto por doña Rosalía de la Rosa Fenoy por extemporáneo, habiéndose notificado mediante el Servicio de Correos, certificado con aviso de recibo, en 9 de Enero de 1.997.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Capítulo II, artículos 107 a 119, vigentes al tiempo en que se dictaron los citados actos administrativos.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 24 al 30 y 67 al 79, vigentes según R.D. 304/1.993, en cuanto a la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, como Órgano Colaborador del Ayuntamiento, con carácter administrativo.

Así, el artículo 29 del citado R.G.U., establece que "los acuerdos de las Entidades Urbanísticas [...] podrán impugnarse en Alzada ante la Administración Urbanística actuante", debiendo entenderse pues, la referencia al Recurso de Alzada hecha al entonces Recurso Ordinario.

Considerando lo establecido en los Estatutos de la E.C.U.A., por cuanto en su artículo 29 "in fine", dice que: "los acuerdos contrarios a la ley o a los estatutos, serán impugnables ante la autoridad competente".

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- El Recurso Ordinario era el formalmente procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente al tiempo en que se dictaron los actos administrativos recurridos en relación a lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística, art. 29 y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, (art. 29, "in fine").

Segundo.- Dicho Recurso Ordinario fue presentado ante el Servicio de Correos en 10 de Septiembre de 1.996, es decir dentro del plazo establecido para la interposición del entonces Recurso Ordinario, pues según el artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en aquella fecha habría de interponerse en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, como dispone el artículo 48.2 de la misma Ley.

Tercero.- Por tanto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 118.1 - 1º, de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la admisión del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por doña Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Diciembre de 1.996, que desestimaba, por extemporáneo, el Recurso Ordinario interpuesto por la señora de la Rosa Fenoy contra el acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, de fecha 10 de Agosto de 1.996, al haberse incurrido en error en el cómputo del plazo para la interposición del recurso ordinario, entrando por ello en el estudio de las pretensiones de la actora.

Cuarto.- Examinado el Recurso Ordinario presentado por doña Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce de fecha 10 de Agosto de 1.996, y vista la documentación aportada, es desestimado, ya que los acuerdos impugnados son plenamente ajustados a derecho y no incurren en ningún motivo de nulidad o anulabilidad, por cuanto el órgano que dictó los actos es el competente según los Estatutos de la E.C.U.A. y fueron adoptados por la mayoría requerida por los mismos, no teniendo el resto de las alegaciones contenido jurídico, ya que son criterios del régimen de funcionamiento de la Entidad.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Marín Iborra.

OBRAS MAYORES:

1º INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L., 10.701/01 RE, presenta cuadro de superficie para adecuarlo a los casetones definitivos del Expte. 506/00, de construcción de 14 viviendas y local en Calle Enrique Granados y Avenida Pedro Muñoz Seca (Sector 5, Parcelas D4, L2 y C8), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de Agosto de 2.000. La Comisión, se da por enterada.

2º HERISTOR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 1.187/00. PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles La Coruña y Pontevedra y Avenida del Reino de España (Parcela R2b, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Juan Carlos Lara García. Consta en el expediente informe favorable del Servicio Andaluz de Salud. La piscina infantil se aislará con algún tipo

de protección (vallas etc.) de forma que los menores no puedan acceder al vaso de adultos. Informe favorable.

3º DON JUAN HERNÁNDEZ LUQUE, 1.263/00, solicita licencia para construcción de vivienda sobre local existente (I fase del proyecto de construcción de dos viviendas sobre local existente), en Calles Zaragoza y Madrid, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Manuel Gázquez Gil. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de director de obras, de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 348.000 pesetas.

4º PROMOROMANILLA S.L., 68/01, solicita licencia para construcción de 14 viviendas duplex y 2 viviendas triplex en Calles Bruselas, Bissau y Bangkok (Parcelas 25 a 31 y 55 a 63, U.E. 77.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.900.000 pesetas. Advirtiéndole que los patios abiertos se cerrarán con celosía hasta la altura total del patio (altura de la edificación).

5º AFRICASUR S.L., REPRESENTADA POR DON ENRIQUE ABIETAR MERINO, 304/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 132 viviendas en Avenida del Reino de España (Parcela R.1, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.650.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º DON JUAN FUENTES MUNUERA, 391/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Reino Unido (Parcela U20.11, Sector Las Salinas de NN.SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.000 pesetas.

7º DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, 499/01, solicita licencia para instalación de ascensor en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, Calle Isla Tenerife, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Nau Yagüe. Informe, debiendo abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras siendo el presupuesto de ejecución material de 9.982.739 pesetas.

8º LEZA CONSTRUCTORA 2.000 S.A., 551/01, solicita licencia para adaptación de sótano a garaje en Avenida Sudamérica y Calle Tegucigalpa, según proyecto redactado por doña Maria José Plaza Torres. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 18 de Junio de 2.001, Expte. 131/01 AM.

9º FRANC – FOC S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO FOCHE CRUZ, 710/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Sabinal esquina a calle Guatemala, según proyecto redactado por don Jesús López Saez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Igual Luengo emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Las Marinas, promovido por SEYFER S.L., Expte. DUE 3/01, según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Las Marinas, promovido por SEYFER S.L., Expte. DUE 3/01, según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la citada nueva delimitación de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18. 1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte PU 14/00, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18. 1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte PU 14/00, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, queda condicionada a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior, aprobación del Proyecto de Compensación de la citada unidad de ejecución y a la autorización de las obras de urbanización y edificación en zona de policía de la Rambla Las Hortichuelas por parte de la Confederación Hidrográfica del Sur.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ALUMBRADO PUBLICO EN AVDA. DEL PUERTO Y ANEXOS 3ª FASE, A LA EMPRESA ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “Alumbrado Público en Avda. El Puerto y Anexos 3ª Fase”, con un presupuesto de contrata de 8.900.000 pesetas, a la empresa Electricidad Montajes Almería S.L..”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.601.00, nº operación 201009667.
- Acta de replanteo previo de fecha 28/06/01 suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 28.06.01.

- Ofertas de los Oferentes: Hispano Almería S.A., E. Montajes Almería S.L., Probisa, Nacobras S.L..
- Proyecto Técnico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCION AL CLUB JUAN DE OREA DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ A la vista de la solicitud de fecha 16/05/01 con N.R.E. 8.763, presentada por el Sr. Don José Miguel Pérez Pérez, Presidente del Club Juan de Orea de Roquetas de Mar, solicitando una ayuda económica para coadyuvar los gastos derivados de la actividad deportiva del reseñado Club en las disciplinas deportivas de voleibol y atletismo durante la temporada 2000/2001, y con objeto de que pueda continuar fomentando y divulgando el deporte de Roquetas de Mar a un gran nivel competitivo, es por lo que, propongo a la Comisión de Gobierno la concesión de una ayuda económica por importe de seiscientos treinta mil pesetas (630.000 ptas.) para cooperar con el reseñado Club deportivo en promover entre los jóvenes el deporte en el municipio de Roquetas de Mar.”

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 452.489.08, nº de operación 201009711, Ref. 4225.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE AL CONCESIÓN USO PRIVATIVO CENTROS SOCIOCULTURALES Y DE PERSONAS MAYORES JOSE MARIA CARA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de marzo de 2.001 con objeto de la apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la concesión del uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, servicios de Bar-Cafetería de los Centros José María Cara y El Solanillo; y dado que al servicio de Bar-Cafetería del Centro José María Cara no ha optado licitador alguno en el plazo otorgado al efecto;

Vista la documentación presentada por Dª María Rubí Fuentes, con D.N.I. 75.199.460-V, solicitando hacerse cargo de la concesión del uso privativo del café-bar del Centro José María Cara.

Visto el Certificado del Secretario del Centro – Asociación Cultural de la 3ª Edad, D. Gabriel Cara González, de fecha 26 de junio de 2.001, en el que se manifiesta la conformidad para que Dª María Rubí Fuentes siga explotando el servicio de ambigú de este club.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 210.a) del TRLCAP, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a Dª María Rubí Fuentes, con D.N.I. 75.199.460-V, la concesión durante un año, prorrogándose tácitamente hasta un máximo de cinco años, la actividad de bar-cafetería del local habilitado a tal fin en el Centro sociocultural y de mayores José María Cara, debiendo depositar en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo, la cantidad de 50.000 ptas. en concepto de garantía definitiva en la Caja Municipal.

2º.- El adjudicatario deberá cumplir las normas reguladoras contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión del uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con arreglo a lo siguiente:

- El adjudicatario deberá tener en cuenta las limitaciones en cuanto a precios se tienen establecidos en la normativa vigente, no pudiendo prestar servicio a personas que no sean usuarios del Centro Socio-Cultural.
- Así mismo, el adjudicatario no tiene ningún tipo de relación contractual con el Ayuntamiento.
- Igualmente deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO TECNICO DE CONSULTORIO MEDICO LOCAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, TIPO I-A A DON LUIS CASTILLO VILLEGAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día 27 de junio para la apertura de las ofertas presentadas al concurso convocado para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un Proyecto Técnico de Consultorio Médico Local en Aguadulce, Roquetas de Mar, Tipo I-A;

Sometidas a informe las citadas proposiciones, el día 3 de julio de 2.001 hace constar el Arquitecto Director del P.G.O.U. las siguientes puntuaciones, en base a los criterios que recoge el Pliego de Cláusulas en el apartado H) del Cuadro de Características:

Propuesta 1: D. Jorge Juan Suñer Estevan

Propuesta 2: D. Luis Castillo Villegas

PROPUESTA	PROYECTOS	PLAZOS	PRECIO	TOTAL
1	13,33	40,00	20,00	73,33
2	40,00	38,00	19,90	97,90

Por lo antedicho, y según lo dispuesto en las Cláusulas XIII y XIV del Pliego de Cláusulas, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La aprobación de la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un Proyecto Técnico de Consultorio Médico Local en Aguadulce, Roquetas de Mar, Tipo I-A, a D. Luis Castillo Villegas, con D.N.I. 34.844.635-A, en las condiciones recogidas en la oferta y con las determinaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso (“dos millones de pesetas de honorarios profesionales, incluyendo todos aquellos gastos que se deriven de las condiciones del pliego”).

2º.- El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización de la adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.6.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA U.E. 96 DEL P.G.O.U., S-37-A NN.SSS. PARCELAS A6-A, A6-B Y A-10.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 26 de junio de 2.001 para la apertura conjunta de las ofertas presentadas a las subastas convocadas para la enajenación de las Parcelas de propiedad municipal sitas en la U.E. 96 PGOU, S.37-A NN.SS., Parcelas A6-a, A6-b y A-10, Urbanización Playa Serena, Roquetas de Mar; publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 99 de fecha 24 de mayo de 2.001.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige las mismas, en concreto las Cláusulas XII y XIII, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL, con C.I.F. G-28277002, los siguientes inmuebles patrimoniales municipales sitos en la U.E. 96 PGOU, S. 37-A NN.SS.:

Parcela A6-a, de superficie 4.895 m2, en el precio de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS (82.236.000.- PTAS.) o su equivalencia en Euros “494.248,31”.

Parcela A6-b, de superficie 3.814 m2, en el precio de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS (64.075.200.- PTAS.) o su equivalencia en Euros “385.099,71”.

Parcela A-10, de superficie 6.058 m2, en el precio de CIENTO UN MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (101.774.400.- PTAS.) o su equivalencia en Euros “611.676,46”.

2º.- En cuanto a la garantía definitiva, habrá que estar a lo dispuesto en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente subasta.

3º.- Según lo previsto en el Pliego Tipo de Cláusulas que rige la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios e impuestos que procedan, los gastos que ocasione la transmisión de la propiedad, así como los costes y gastos realizados para la tramitación y ejecución de las obras de urbanización.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS RELATIVO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCE DE INSTITUTOS DEL T.M.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el Presupuesto remitido por la Mercantil ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., con C.I.F. A-28.526.275, en concepto de suministro e instalación de semáforos en el Cruce de Institutos del Término Municipal por importe de Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Trescientas Sesenta y Ocho Pesetas (2.650.368 ptas.-), IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 57 y 121 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el artículo 21.1.1.º de la Ley 11/1.999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1.985, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por el importe a que asciende el suministro e instalación de semáforos en el Cruce de Institutos del Término Municipal por importe de Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Trescientas Sesenta y Ocho Pesetas (2.650.368 ptas.-), IVA incluido, a favor de la Mercantil ACISA AERONAVAL DE

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., con C.I.F. A-28.526.275, debiéndose aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Interventor de Fondos y Unidad de Contratación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

3º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA SIN SUELDO DE EMPLEADA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Con fecha cinco de junio ha tenido entrada un escrito de la empleada municipal Doña Rosario Linares Salinas, solicitando licencia especial sin sueldo desde el día 16 de julio hasta el día 15 de Agosto (un mes) del actual por motivos personales. Acompaña informe del Director del Centro Comarcal de Drogodependencias de Roquetas de Mar, en el sentido de que no existe ningún impedimento para que Doña Rosario Linares Salinas, Auxiliar de Clínica de ese Centro se ausente durante el mes que va desde el día 16 de julio al 15 de agosto, siempre que se proceda a su sustitución como se hace en el mes de vacaciones.

Igualmente, con fecha 29 de junio del actual, por la Unidad de Organización y Relaciones Laborales ha evacuado un informe en el sentido de que la concesión del permiso solicitado supone la reducción proporcional de los derechos económicos y administrativos reconocidos, remitiéndose para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, resulta de aplicación el Decreto 349/96 de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, determinado en el artículo 11 apartado 1-4) del mismo, que podrán concederse permisos sin retribución, siempre que su duración acumulada no exceda de tres meses cada dos años, y artículo 21.1. g), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la COMISION DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar, a instancia de parte, la situación administrativa de LICENCIA ESPECIAL SIN SUELDO durante el periodo que comprende desde el día 16 de julio al día 15 de agosto del año 2.001, a la Sra. Doña Rosario Linares Salinas con D.N.I. nº 75.214.942-C, PERSONAL LABORAL, Categoría Profesional: Técnico de Gestión. Denominación: Auxiliar de Clínica, Grupo de Clasificación D.

La Sra. Doña Rosario Linares Salinas deberá reintegrarse al Puesto de Trabajo en el Centro de Atención a Drogodependientes el día 16 de agosto del 2.001.

2º.- La presente situación administrativa de Licencia Especial sin Sueldo surtirá efectos económicos desde el día 16 de julio hasta el día 15 de Agosto del año 2.001.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Doña Rosario Linares Salinas, a las Unidad de Recursos Humanos.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-10.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE LETRADO ASESOR Y TÉCNICO SUPERIOR (SECCION DE PATRIMONIO).

3º.-10.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LETRADO-ASESOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, VACANTE

EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dejar el citado asunto sobre la Mesa para su posterior estudio.

3º.-10.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASESOR TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dejar el citado asunto sobre la Mesa para su posterior estudio.

3º.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A AYUDA ECONOMICA AL COLEGIO AL-BAYYANA PARA SUFRAGAR CONSTRUCCIÓN DE AULAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Visto el escrito de Don Juan Francisco Ibáñez Padilla con DNI: nº 27.492.112-M, Director del C. AL-BAYYANA, relativo a la solicitud de una ayuda económica para la construcción de las aulas de Educación Infantil de dicho Centro.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 544.328 (Quinientas Cuarenta y Cuatro Mil Trescientas Veintiocho) pesetas, para sufragar los gastos de la construcción de dichas aulas.”

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.489.10, nº de operación 201009761, Ref. 4230. Escrito presentado por el Director del Centro Al-Bayyana el día dos de julio del actual, con N.R.E. 12.164 y datos de la licencia de obras expediente nº 1284/2000.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS VISTO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES ELABORADO PARA REGIR EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS TURISMO, DE CILINDRADA SUFICIENTE, MOTOR DIESEL, 16 VÁLVULAS, 5 PLAZAS Y MALETERO, CON AIRE ACONDICIONADO, DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares elaborado para regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de cuatro vehículos turismo, de cilindrada suficiente, motor diesel, 16 válvulas, 5 plazas y maletero, con aire acondicionado, destinados al servicio de la Policía Local de Roquetas de Mar; con los siguientes complementos:

Puente luminoso Mod. VECTOR.

Sirenas y altavoces Mod. AS-422/6S.

Certificado de instalación y homologación de puente y sirenas.

Extintor de 6 kilos acoplado en maletero.

Dos chalecos amarillos reflectarios, con inscripción en pecho y espalda “POLICIA LOCAL” en su bolsa correspondiente.

*Dos linternas Mod. L-400 de la casa VAMA, con sus correspondientes cargadores instalados en maletero del coche y conos amarillos correspondientes.
Pintura y rotulación.*

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 49 y 67, del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación para el suministro de cuatro vehículos destinados al Servicio de Policía Local de Roquetas de Mar, que se substanciará por el procedimiento de licitación abierto y forma de concurso, así como tramitación urgente.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrá de regir la presente contratación, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, siendo simultáneo el anuncio de la licitación.

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por el importe a que asciende el tipo de licitación (diez millones de pesetas), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo. “

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SOBRE DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA.

Se da cuenta del fax remitido por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía relativo a Resolución de fecha 28/06/2001 por la que se declara al Termino Municipal de Roquetas de Mar como Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales para los siguientes periodos y con una vigencia de cuatro años consecutivos:

- Semana Santa comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.
- Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

4º.-2.- DACION DE CUENTAS DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CONTROLES DE VELOCIDAD Y CONTROLES DE ALCOHOLEMIA.

Se da cuenta de sendos Convenios de Cooperación suscritos el día 27 de junio del actual, entre la Dirección General de tráfico (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativos a materia de Controles de Velocidad y Controles de Alcoholemia, con objeto de realizar controles para el incremento de los niveles de seguridad vial.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada uniéndose como anexos numero uno y dos a la presente Acta.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Nº/REF.: 13/96. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.305/96 . ADVERSO: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 08/07/96, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA EN CONCEPTO DE I.B.I., EJERCICIOS DE 1.991 A 1.995, CORRESPONDIENTE A LA FINCA URBANA CON REF. CATASTRAL 3749901 Y NÚM. FIJO 9395339 K, SITA EN LA AVDA. DE LAS GAVIOTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 611/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Junio de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 611/01 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 25 de Junio de 2.001 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Banco Español de Crédito, S.A.". Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es desfavorable para los intereses municipales, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Si bien la Sentencia es ajustada habida cuenta de que previo a la liquidación del Impuesto a Banesto tiene que costar la declaración de insolvencia del anterior sujeto pasivo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia y a los efectos indicados en la misma.

5º.-2- Nº/REF.: 75/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 256/00-A. ADVERSO: ZORAIDA, S.A. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1.999 QUE DESESTIMABA EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR ZORAIDA, S.A. CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL I.B.I. DE NATURALEZA URBANA, REFERIDA A LA FINCA CATASTRAL Nº 4663501, Y EL VALOR CATASTRAL CORRESPONDIENTE A DICHA FINCA PARA EL AÑO 1.999, CON UNA CUOTA DE 5.060.206 PTAS.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 136/01 Y DEVOLUCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Junio de 2.001 nos ha sido notificada Providencia donde se declara firme la Sentencia Núm. 136/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería de fecha 28 de Mayo de 2.001, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2.001, donde en el Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Zoraida, S.A., frente a la resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 22 de Diciembre de 1.999. Sin Costas. En dicha fecha también se nos ha notificado oficio donde adjuntan el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del Expte. Administrativo al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral y al Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación, para su debida constancia y cobro de la cantidad adeudada.

5º.-3.- Nº/REF.: 52/00. ASUNTO: PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN, NÚM. 2 DE ROQUETAS DE MAR.NÚM. AUTOS: 114/97. ADVERSO: DÑA. MARÍA MAGAN GARCÍA, DÑA. ANA MAGAN GARCÍA, DÑA. ANTONIA MAGAN GARCÍA Y DÑA. MARÍA DEL CARMEN MAGAN GARCÍA. OBJETO: REINDIVICACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS QUE FUERON EN SU DÍA CEDIDOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES DE AGUADULCE. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDA DEL JUICIO A LA PARTE ACTORA.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Junio de 2.001 nos ha sido notificado Auto de fecha 8 de Junio del 2.001 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de

Roquetas de Mar donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistida del juicio a la parte actora y firme este auto, puede archivarse las actuaciones.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-4.- Nª/REF.: 10/01. ASUNTO: JUICIO DE FALTAS. ORGANO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 732/00. ADVERSO: DÑA. Mª DEL ROSARIO REYES GARCÍA. OBJETO: FALTA DE DAÑOS SEGÚN ATESTADO INSTRUIDO POR LA POLICÍA LOCAL. SITUACIÓN: INDEMNIZACIÓN DE 2.500 PTAS. SEGÚN SENTENCIA NÚM. 92.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Junio de 2.001 nos ha sido notificada Diligencia de Entrega de Dinero por el importe de 2.500 ptas., en concepto de Indemnización según Sentencia Núm. 92 del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de Roquetas de Mar de fecha 13 de Marzo de 2.001, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 7 de Mayo de 2.001, acordando quedar enterada del Fallo donde se condenaba a Dña. María del Rosario Reyes García como responsable en concepto autor de una falta de daños, prevista y penada a la pena de 10 días a razón de 1.000 ptas. cuota diaria, así como que indemnice, por vía de responsabilidad civil, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 2.500 ptas., más interés legal.

Por haber sido satisfecha la cantidad de 2.500 ptas. dando lugar a la Carta de Pago con Número de Ingreso 10011027, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

5º.-5.- ESCRITO DEL DESPACHO GONZALEZ AZNAR SOBRE TERMINACIÓN RECURSO NUM. 405/90, ADVERSO, COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS ANDALUCIA ORIENTAL, ADJUNTANDO MINUTA.

Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar en relación con los Autos Recurso núm. 405/90, por el que se comunica dar por terminado el citado asunto. Asimismo, acompaña minuta de honorarios por los servicios profesionales por su intervención en el reseñado Recurso Contencioso-Administrativo con carácter de definitivos y como liquidación final del asunto por un importe de 232.000 ptas., IVA incluido..

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 121.226.03, nº de operación 201009664.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de Minuta del Despacho González Aznar por importe de 232.000 ptas., autorizando el gasto y disposición de fondos.

SIXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en dieciséis páginas, a la que se unen como ANEXOS:

Anexo número uno.- Convenio de Cooperación suscrito entre la Dirección General de tráfico (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a materia de Controles de Velocidad.

Anexo número dos.- Convenio de Cooperación suscrito entre la Dirección General de tráfico (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a materia de Controles de Alcoholemia.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez